

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R

Otavalo, 15 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**VIVIANA ELIZABETH AGUIRRE ALMEIDA
OFICINISTA - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R

Otavaló, 15 de octubre de 2024

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R

Otavalo, 15 de octubre de 2024

en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R

Otavalo, 15 de octubre de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la RESolución Nro. C.D. 688 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MAMÓGRAFO DIGITAL CON TOMOSÍNTESIS; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ 59.640,5000; **(CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTO MAMÓGRAFO DIGITAL (FUTURA); disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ 16.699,5200; **(DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **DETERMINACIONES PARA LOS SISTEMAS INMUNO-QUIMICA Y HEMATOLOGÍA CON APOYO TECNOLÓGICO; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **44.698,7090; (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 7090/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS, incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **299,20; (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ , incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **2,14350; (DOS CON 14350/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R

Otavalo, 15 de octubre de 2024

AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **BORRADOR DE ESFERO Y LAPIZ PEQUEÑO**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **0,80000**; (**CERO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **BORRADOR DE PIZARRON (MADERA Y TELA)**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **1,85000**; (**UNO CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)** incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **14,28000**; (**CATORCE CON 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **41,66500**; (**CUARENTA Y UNO CON 6655/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **45,00000**; (**CUARENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **GOMA LIQUIDA DE 120 CC**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **5,65050**; (**CINCO CON 65050/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **11,25000**; (**ONCE CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **RESALTADORES VARIOS COLORES**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **48,00000**; (**CUARENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr.

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R**Otavalo, 15 de octubre de 2024**

Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **270,28000**; (**DOSCIENTOS SETENTA CON 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **PARES DE PILAS AAA RECARGABLE**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **340,00000**; (**TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **PARES DE PILAS AAA (ALCALINA)**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **33,48000**; (**TREINTA Y TRES CON 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **PROTECTOR DE HOJAS DELGADO A-4 X 100 UNIDADES**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **860,92000**; (**OCHOCIENTOS SESENTA CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **7,67250**; (**SIETE CON 67250/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **TACHUELAS DE COLORES CAJA 30 UNIDADES**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **4,40000**; (**CUATRO CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **8,73300**; (**OCHO CON 7330/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MARCADOR PARA CD**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **13,95000**; (**TRECE CON 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **7,70000**; (**SIETE CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R**Otavalo, 15 de octubre de 2024****UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **FECHADOR PEQUEÑO DE CAUCHO**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **3,79150**; (**TRES CON 79150/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **DVD-R CON CAJA**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **90,96100**; (**NOVENTA CON 961/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **CD S GRABABLES SIN CAJA CD-R**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **357,90000**; (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **CD S GRABABLES CON CAJA CD-R**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **195,00000**; (**CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 1**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **35.840,00000**; (**TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 3**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **6.558,50000**; (**SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **RIVAROXABÁN SÓLIDO ORAL 15 MG**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **2.430,00000**; (**DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **RIVAROXABÁN SÓLIDO ORAL 20 MG**, incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **2.501,94000**; (**DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr.

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R**Otavalo, 15 de octubre de 2024**

Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 25 MG, incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **2.973,60000; (DOS MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 5 MG, incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **1.320,48600; (MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 4860/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **ATORVASTATINA SÓLIDO ORAL 80 MG, incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **8.238,60000; (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **ATORVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG, incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **8.355,60000; (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **UREA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 5 por ciento, incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **2.646,96000; (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **ÁCIDO VALPRÓICO (SAL SÓDICA) SÓLIDO ORAL 500 MG, incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **2.188,41600; (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 4160/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCION, incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **6.700,00000; (SEIS MIL SETESCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS, incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **6.700,00000; (SEIS MIL SETESCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M, de fecha 15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herreria, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL EDIFICIO, incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **13.320,0000; (TRECE MIL TRESCIENTO VEINTE CON**

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R

Otavaló, 15 de octubre de 2024

00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **TELEPASS**, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **1.000,00000**; (**MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **INSUMOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLINICO Varios Items**, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **5.000,00000**; (**CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MOBILIARIO CLINICO LABORATORIO**, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **1.600,00000**; (**MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MOBILIARIO CLINICO FUTURA**, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **1.000,00000**; (**MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO EN GENERAL**, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ **10.000,00000**; (**DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-5245-M**, de fecha **15 de octubre del 2024**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el **Informe Técnico NRO. 009-2024-CE OTAVALO** concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la razón de: **Disminuir/Incrementar el Plan Anual de Contratación.***”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024 y conforme a la designación expedida por el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2023-5102-M, de fecha 16 de octubre del 2023, como Responsable de Planificación para la Emisión y suscripción de la resolución de reforma PAC;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R

Otavalo, 15 de octubre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									
330004	Materiales de Oficina									

PLURIANUAL

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R**Otavaló, 15 de octubre de 2024**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	TOTAL
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS	Servicio	200,0000	6500,0000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.700,0000
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación y Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MOBILIARIO CLINICO FUTURA	Servicio	-	-	-	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	1.000,0000
530809	Medicamentos	MEDICAMENTOS CATALOGADOS SEGUNDA COMPRA 2025	Bien	19509,5312	33965,4198	-	-	-	-	-	-	-	-	-	53.474,9510

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: marco.munozh@iess.gob.ec; viviana.aguirrea@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024; el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2023-5102-M, de fecha 16 de octubre del 2023, como Responsable de Planificación para la Emisión y suscripción de la resolución de reforma PAC;

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Viviana Elizabeth Aguirre Almeida

OFICINISTA, CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO

Referencias:

- IESS-CE-OT-2024-5245-M

Anexos:

- 5._gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_compus_ultima.xls
- 6._gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_compus.doc
- 6._gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_compus-signed.pdf
- iess-ce-ot-2024-5205-m.pdf
- p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_compus-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- iess-ce-ot-2024-5193-m.pdf
- iess-ce-ot-2024-5175-m_(1).pdf

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0085-R

Otavalo, 15 de octubre de 2024

Copia:

Señorita Ingeniera
Marianela Jacqueline Ruiz Quiranza
Oficinista

Señorita Licenciada
Maritza Alexandra Andrade Andrade
Laboratorista Clínico 2

Señorita Bioquímica
Celene Yadira Paucar Agreda
Químico/bioquímico Farmaceutico 1

Señorita Licenciada
Evelyn Fernanda Vinuesa Paredes
Enfermera 3

Señor Ingeniero
Richard Alfredo Torres Campues
Técnico en Informática

Señorita
Ivonne Carolina Páez Méndez
Paramédico/a 2